

BASES CONCURSO

“Crea Tu Clave en TodoSuma”

PRIMERO: Objetivo

Ingesmart S.A ha organizado para BancoEstado un concurso consistente en el sorteo de 4 premios, que se realizarán entre todos aquellos clientes titulares de tarjeta de crédito de BancoEstado que cumplan los requisitos indicados en las presentes bases.

Estas bases estarán disponibles para consulta en el sitio www.bancoestado.cl.

SEGUNDO: Participantes

Podrán participar en el concurso todos aquellos clientes titulares de tarjeta de crédito que ingresen a www.todosuma.cl, registren sus datos personales y creen su clave privada o de acceso según las instrucciones indicadas, excluyendo a quienes lo hagan luego de la acción de recuperación de clave.

No podrán participar en el sorteo todas aquellas personas que sean directores, trabajadores o tengan alguna relación laboral con las empresas Media Interactive, Ingesguacala e Ingesmart S.A., incluyendo a sus padres, abuelos, cónyuge, hijos, sobrinos y/o nietos de aquéllos. A su vez, quedan excluidos, y en los mismos términos, los funcionarios del área de Gestión de Negocio de Tarjeta de Crédito de BancoEstado.

TERCERO: Vigencia

La vigencia del concurso comprenderá desde las 00:01 hrs del día 13 de Febrero al hasta las 23:59 hrs del día 14 de Marzo de 2017. En consecuencia, no serán elegibles para el sorteo aquellos clientes que con anterioridad al plazo de vigencia hayan efectuado el registro de sus datos y la creación de clave en el sitio del programa.

CUARTO: Premio

El premio objeto del presente concurso será una Tablet Samsung Galaxy S2 32 GB, WiFi, por cada sorteo.

Se deja constancia que estos premios no son reembolsables en dinero, ni parcial ni totalmente. Todo lo que diga relación con el estado, calidad y garantía de los equipos serán de exclusiva responsabilidad de INGESMART S.A y de las empresas que los vendan, distribuyan o representen a sus respectivas marcas,

conforme a las normas legales que regulan estas materias, no cabiéndole a BancoEstado ninguna responsabilidad ni intervención en ello.

QUINTO: Mecánica de sorteos

Los sorteos se efectuarán los días 21 y 28 de febrero y los días 7 y 14 de marzo de 2017, en las oficinas de INGESMART S.A, sin asistencia de público.

El procedimiento del sorteo será el siguiente: INGESMART S.A. seleccionará los clientes que hayan cumplido los requisitos para ser elegibles, durante los días previos al del sorteo y lo realizará mediante tómbola electrónica, en presencia de un representante de BANCOESTADO que hará las veces de ministro de fe.

En cada sorteo se seleccionará a 1 ganador.

SEXTO: Comunicación a los ganadores

Ingesmart S.A. tomará contacto con el ganador el día de la realización del sorteo, por todos los medios que estime idóneos y convenientes para comunicarle su condición de ganador e invitarlo a retirar el premio en sus oficinas.

Sin perjuicio de las reglas previstas en los numerales precedentes, BANCOESTADO comunicará los resultados de cada sorteo, en el sitio web www.bancoestado.cl, con indicación, a lo menos, del nombre de la persona ganadora. Información que se mantendrá publicada en el sitio hasta el día 31 de marzo de 2017.

SEPTIMO: Entrega del premio

El premio será entregado por INGESMART S.A. al cliente premiado, no correspondiendo a BANCOESTADO responsabilidad alguna en ello, de manera que cualquier reclamo deberá ser efectuado directamente a INGESMART S.A.

El cliente favorecido podrá solicitar el despacho a domicilio de su premio o bien, podrá retirarlo en las oficinas de INGESMART S.A., ubicadas en calle Santa Magdalena 75, oficina 1003, comuna de Providencia, Santiago (Metro Los Leones), en fecha y horario previamente acordado.

El plazo para reclamar el premio será hasta 60 días corridos después de haberse realizado el sorteo y comunicado el ganador. En caso que algún ganador, antes del plazo indicado anteriormente, no hubiere dado aviso de cualquier problema para retirar su premio, lo perderá irrevocablemente, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte de los organizadores.

Será requisito indispensable para que INGESMART haga entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite por medio de su cédula de identidad, ser la misma persona que INGESMART registra como

ganadora del mismo. En caso de no acreditarse lo anterior, INGESMART estará facultado para retener la entrega del premio y, en definitiva, declararlo desierto o sin efecto, en cuyo caso, el o los premios quedarán disponibles para una próxima promoción o campaña comercial de iniciativa de BANCOESTADO.

INGESMART no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor como tampoco será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir algún ganador y/o acompañante tanto en su persona y/o bienes, con motivo o con ocasión del premio.

La responsabilidad de los organizadores finaliza con la puesta a disposición del ganador del premio ofrecido.

Todo ganador mantendrá indemne y a salvo al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida o accidente acaecido como consecuencia del premio recibido.

OCTAVO: Aceptación de bases y autorización

La participación en el concurso implica el total conocimiento y aceptación de estas bases.

A mayor abundamiento, el ganador otorga todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia del premio, de manera que tanto INGESMART S.A. como BANCOESTADO están autorizados para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, y en forma indefinida, el nombre y datos personales del ganador, incluyendo imágenes y/o fotografías, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos.

Por otra parte, la participación en el sorteo faculta al Banco para hacer uso y efectuar el tratamiento de los datos personales, sea para los fines de actualización como también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas comerciales del Banco y/o de sus filiales, sociedades de apoyo al giro o terceros, para lo cual el Banco también cuenta con dicha autorización.

NOVENO: Aclaraciones

Ingesmart S.A., se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases del Concurso en cualquiera de sus partes y aún a suspenderlo en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum a éstas, todo lo cual se encontrará disponible a la mayor brevedad para su consulta en el portal www.todosuma.cl, del cual Ingesmart es su administrador.

Toda aclaración también se encontrará disponible para su consulta en el sitio www.bancoestado.cl.

DECIMO: Interpretación

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que el concurso comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el premio que expresamente se ha señalado y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente indicados.

A mayor abundamiento, en caso de duda acerca de la interpretación de algún punto de las presentes Bases, se preferirá aquella que no produzca obligación alguna para el Banco del Estado de Chile.